

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES
TOESCA INFRAESTRUCTURA FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago, a 25 de abril de 2019, a las 9:35 horas, en las oficinas ubicadas en Magdalena 140, piso 22, Las Condes, se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del fondo **Toesca Infraestructura Fondo de Inversión** (el “Fondo”).

Presidió la asamblea, don Alejandro Reyes Miguel, director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”).

Actuó como secretario, don Carlos Saieh Larronde, especialmente designado por la Administradora para tales efectos.

1.- FORMALIDADES DE CONVOCATORIA

El presidente informó que la asamblea fue debidamente convocada, en cumplimiento de todas las formalidades previas para su celebración, las que se leyeron para efectos de dejar constancia de las mismas en acta:

/Uno/ La citación a la asamblea fue acordada en sesión de directorio de la Administradora celebrada con fecha 26 de marzo de 2019.

/Dos/ El 11 de abril de 2019 se envió una citación por correo electrónico a cada uno de los aportantes, a la dirección registrada en la Administradora, con una enumeración de las materias a tratar en la asamblea.

/Tres/ La citación a la asamblea se comunicó, además, a través de una publicación en el diario El Mostrador, los días 12, 18, y 23 de abril de 2019.

/Cuatro/ La citación se encuentra publicada en la página web de la Administradora, conforme lo señala el reglamento interno del Fondo.

El presidente propuso omitir la lectura del aviso de citación lo que fue aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE PODERES

El presidente señaló que los poderes otorgados por los aportantes a quienes asisten en su representación a la asamblea fueron revisados, encontrándose conformes. En virtud de ello, solicitó se tengan por aprobados si no hubiese objeción.

La asamblea acordó, por unanimidad, tener por aprobados los poderes presentados.

3.- PARTICIPACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

El presidente señaló que de conformidad con la lista de asistencia puesta a disposición de los asistentes, y en virtud de los poderes previamente revisados y aprobados, todo ello de acuerdo a la información contenida en el registro de aportantes, dejaba constancia de que concurrieron a esta asamblea los siguientes aportantes, titulares del 84,79% de las cuotas que tiene el Fondo en circulación según se indica a continuación:

Rol Único Tributario	Nombre	Número de cuotas	%
84.177.300-4	BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa Representado por Nicolás Faundez Guzmán	374.826	14,46%
79.532.990-0	BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. Representado por Claudio Zelada Aceval	204.508	7,88%
99.301.000-6	Seguros de Vida Security Previsión S.A. Representado por Augusto Nosedá Ronco	502.146	19,37%
96.812.960-0	Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. Representado por Augusto Nosedá Ronco	585.832	22,60%
96.656.410-5	BICE Vida Compañía de Seguros S.A. Representado por Augusto Nosedá Ronco	530.678	20,47%
TOTAL QUORUM		2.197.990	84,79%

El presidente agregó que habiéndose cumplido con las formalidades de la convocatoria, y encontrándose presentes o representadas el 84,79% de las cuotas válidamente emitidas, suscritas y pagadas, porcentaje superior al exigido por la ley y por el reglamento interno del Fondo para el quórum de constitución de la asamblea y para la adopción de acuerdos, y considerando que sus titulares tienen inscritas sus cuotas en el registro de aportantes que lleva la Administradora a la medianoche del quinto día hábil anterior a su celebración, declaraba legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Infraestructura Fondo de Inversión.

El presidente solicitó dejar constancia en acta de que BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. asiste en representación de un total de 204.508 cuotas. No obstante, sólo cuenta con las instrucciones que exige el inciso tercero del Artículo 179 de la Ley 18.045, por 165.445 cuotas. En consecuencia, las 204.508 cuotas que representa BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. serán consideradas para efectos del quórum de asistencia y sólo se considerarán, en cada votación, las 165.445 cuotas respecto de las cuales cuenta con instrucciones, las que corresponden a un 7,53% del total de cuotas presentes en la asamblea.

El presidente agregó que BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa asiste en representación de un total de 374.826 cuotas. No obstante, sólo cuenta con las instrucciones que exige el inciso tercero del Artículo 179 de la Ley 18.045, por 336.045 cuotas. En consecuencia, las 374.826 cuotas que representa BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa serán consideradas para efectos del quórum de asistencia y sólo se considerarán, en cada votación, las 336.045 cuotas respecto de las cuales cuenta con instrucciones, las que corresponden a un 15,29% del total de cuotas presentes en la asamblea.

En consecuencia, el presidente señaló que sólo ejercerán el derecho a voto en la presente asamblea, un total de 2.120.146 cuotas, representativas del 96,46% del total de cuotas presentes en la asamblea.

4.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

El señor Alejandro Reyes Miguel propuso su designación como presidente de la asamblea, considerando su calidad de director de la Administradora, y como secretario, al señor Carlos Saieh Larronde, especialmente designado por el directorio para estos efectos.

La asamblea acordó, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, designar al señor Alejandro Reyes Miguel como presidente de la asamblea y al señor Carlos Saieh Larronde como secretario. Ambos agradecieron su designación y asumieron de inmediato sus respectivos cargos.

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Se dejó constancia de que no asistieron representantes de la Comisión para el Mercado Financiero.

6.- DESIGNACIÓN DE PERSONAS QUE FIRMARÁN EL ACTA

El presidente señaló que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del reglamento de la Ley 20.712, era necesario designar a tres aportantes para la firma del acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.

La asamblea acordó, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, que el acta que se levante de la presente sesión fuese firmada por los señores (i) Augusto Nosedá Ronco en representación de Penta Vida Compañías de Seguros S.A., de Bice Vida Compañía de Seguros S.A., y de Seguros de Vida Security Previsión S.A.; (ii) Claudio Zelada Aceval en representación de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A. y (iii) Nicolás Faundez Guzmán en representación de BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa, conjuntamente con el presidente y secretario.

7.- MECANISMO DE VOTACIÓN

El presidente propuso que las materias que se sometan a decisión de la asamblea sean votadas a viva voz, sin necesidad de utilizar papeletas, dejando constancia solo de los votos disidentes. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de cada partícipe a dejar constancia de su voto en una papeleta firmada.

La asamblea acordó, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobar la proposición del presidente.

8.- TABLA DE LA ASAMBLEA

El presidente informó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 20.712 y en el reglamento interno del Fondo, la asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

- 1) Aumentar el capital del Fondo mediante la emisión de 1.100.000 nuevas Cuotas, o aquel otro número que determine la Asamblea, a ser ofrecidas de conformidad con las disposiciones del reglamento interno, en el entendido de que no se colocarán cuotas que representen un monto superior a UF 958.538.-
- 2) Modificar el reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:

- (i) Entregar a la Asamblea de Aportantes la determinación del plazo para ejercer el derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el artículo 36 de la Ley 20.712.-
- (ii) Reducir el plazo para el envío de la comunicación informando a los Aportantes sobre el proceso de suscripción preferente de Cuotas contemplado en el segundo párrafo del Título X del reglamento interno, de cinco días hábiles de anticipación a tres días hábiles de anticipación o a aquel plazo menor que la Asamblea decida.
- (iii) Modificar la política de gastos de cargo del Fondo a que se refiere el número Tres del Título VI del reglamento interno a fin de incluir los gastos relativos a la contratación de un Market Maker de las Cuotas del Fondo.
- (iv) Aprobar la opción de incorporación para los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y para los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores, a la Serie I, mediante la suscripción de cuotas de dicha Serie, sin necesidad de cumplir con los requisitos de incorporación a dicha Serie, según se contempla en el reglamento interno. El término "control" debe entenderse en los términos del Artículo 97 de la ley 18.045.
- (v) Reemplazar el diario en que se harán las publicaciones legales modificando al efecto el número Diez del Título IX del reglamento interno del Fondo.

A continuación el presidente sometió a consideración de la asamblea cada una de las materias incluidas en la citación:

1.- El presidente sometió a consideración de la asamblea un aumento un aumento del capital del Fondo mediante la emisión de 1.100.000.- nuevas cuotas, o aquel otro número que determine la asamblea. Sobre el particular, cedió la palabra a don Carlos Saieh Larronde quién explicó que el aumento de capital estaría se llevaría a cabo de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

Número de cuotas a emitir: Se propuso que el aumento de capital se lleve a cabo mediante la emisión de 1.100.000.- nuevas cuotas, que podrán ser de cualquiera de las 4 series que contempla el reglamento interno del Fondo, en una o más parcialidades.

Precio de colocación: Se propuso que el precio mínimo de colocación sea la cantidad de \$26.436,13 más un incremento correspondiente a una tasa interna de retorno del 6,5% real anual desde la fecha de colocación de la primera cuota del Fondo, considerando los dividendos distribuidos entre dicha fecha y la fecha del aporte que se convierte para la serie de que se trate. Lo anterior, salvo en el caso en que el último valor cuota disponible, conforme a lo indicado en el reglamento interno del Fondo fuere superior, en cuyo caso se utilizará este último. Asimismo, se propuso que no se coloquen cuotas por un monto superior a UF 958.538.-

Plazo de colocación: Se propuso que el plazo de colocación de las nuevas cuotas se mantenga vigente hasta que se coloquen cuotas por un monto total de UF 958.538.-

Cuotas que no se suscriban: Se propuso que en caso de no colocarse la totalidad de las nuevas cuotas y vencido el plazo de colocación, las cuotas del Fondo queden reducidas a aquellas efectivamente suscritas y pagadas.

Condiciones: Se propuso que la colocación no se sujete a condición alguna.

Opción preferente: El señor Saieh señaló que de conformidad con las disposiciones del reglamento interno vigente a esta fecha, las nuevas cuotas que se acuerde emitir deberán ofrecerse, a lo menos por una vez, preferentemente, a los aportantes del Fondo inscritos en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la colocación de las cuotas respectivas, a prorrata de las cuotas que dichos aportantes posean, en ese momento, por un plazo de 30 días corridos, sin perjuicio de que la presente asamblea, por unanimidad de las cuotas presentes determine que no habrá oferta preferente alguna. Agregó que considerando que la colocación de las nuevas cuotas podrá llevarse a cabo en una o más parcialidades, deberá darse cumplimiento al procedimiento de opción preferente en cada parcialidad.

Aviso de inicio de período de opción preferente: El señor Saieh señaló que la fecha de inicio del período de opción preferente se informará a los aportantes mediante comunicación enviada con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su inicio, lo anterior en cumplimiento de las disposiciones del reglamento interno.

Facultades de la Administradora: El señor Saieh propuso facultar ampliamente a la Administradora para proceder a la colocación de las cuotas del Fondo, pudiendo colocar libremente las cuotas nos suscritas en el período de opción preferente. En tal sentido propuso facultar a la Administradora para celebrar toda clase de instrumentos públicos o privados, incluidos contratos de promesa de suscripción de cuotas, de estimarlo conveniente para estos efectos.

Habiéndose ofrecido la palabra a los asistentes y al no formularse mayores comentarios se sometió la materia a votación.

La asamblea, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobó el aumento de capital del Fondo, en los términos expuestos por el señor Saieh.

2.- El presidente sometió a consideración de la asamblea una modificación al Título X del reglamento interno del Fondo a fin de establecer que sea la asamblea de aportantes llamada a pronunciarse sobre un aumento de capital, la que determine cual será el plazo para ejercer el derecho preferente de suscripción de cuotas que contempla el artículo 36 de la Ley 20.712.

El presidente señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, deberá modificarse el párrafo segundo del número Uno del Título X del reglamento interno, reemplazando la frase “por un plazo de 30 días corridos” por la frase “por el plazo que acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes llamada a pronunciarse sobre un aumento de capital del Fondo”, además de incorporar los ajustes que corresponda a dicho párrafo segundo.

Sometida la materia a votación, La asamblea, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobó la modificación al Título X del reglamento interno del Fondo en los términos señalados por el señor presidente.

3.- El presidente sometió a consideración de la asamblea reducir el plazo para el envío de la comunicación en la que se informa a los Aportantes sobre el proceso de suscripción preferente de Cuotas contemplado en el segundo párrafo del Título X del reglamento interno, de cinco días hábiles de anticipación a tres días hábiles de anticipación o a aquel plazo menor que determine la presente asamblea.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, deberá modificarse el párrafo segundo del número Uno del Título X del reglamento interno, en el sentido de establecer que el plazo de 5 días hábiles que contempla la segunda frase de dicho párrafo, será de 3 días hábiles, u otro número menor de días según determine la presente Asamblea.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobó la modificación del número Uno del Título X del reglamento interno, en los términos expuestos por el señor presidente.

4.- El presidente sometió a consideración de la asamblea una modificación de la política de gastos de cargo del Fondo a que se refiere el número Tres del Título VI del reglamento interno a fin de incluir entre los gastos de cargo del Fondo, los gastos relativos a la contratación de un Market Maker de las Cuotas del Fondo.

El presidente agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta, deberá agregarse al numeral /vii/ del número Tres del Título VI del reglamento interno una referencia a los gastos derivados de la contratación de un Market Maker de las Cuotas del Fondo.

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto **en contra** del 73,64% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea **rechazó** la propuesta de modificación al reglamento interno y no aprobó incluir entre los gastos de cargo del Fondo, los gastos relativos a la contratación de un Market Maker.

Se dejó constancia que un total de 22,82% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea estuvo por aprobar la modificación.

5.- El presidente sometió a consideración de la asamblea aprobar una modificación a los requisitos de ingreso a la Serie I a fin de que los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores, puedan ingresar a la Serie I, mediante la suscripción de cuotas de dicha Serie, sin necesidad de cumplir con los requisitos de incorporación a dicha Serie, según se contempla en el reglamento interno. El término "control" debe entenderse en los términos del Artículo 97 de la ley 18.045.

Agregó que en caso de aprobarse la modificación propuesta deberá incorporarse un numeral (ii) a los requisitos de incorporación a la Serie I que establezca lo siguiente: "(ii) Asimismo, podrán optar a esta serie I, sin necesidad de cumplir con los requisitos señalados en el numeral (i) anterior, los empleados y directores de Toesca S.A. Administradora General de Fondos y los empleados de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos y toda persona controlada, directa o indirectamente a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores. El "control" se entenderá en los términos del Artículo 97 de la Ley 18.045."

Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobó la modificación al reglamento interno en lo que

dice relación con los requisitos de incorporación a la Serie I, en los términos expuestos por el señor presidente.

6.- El presidente sometió a consideración de la asamblea reemplazar el periódico El Mostrador como el diario designado para efectuar las publicaciones que ordena la ley o el reglamento interno. Al efecto, propuso sustituir el diario El Mostrador por El Libero.

Señaló que en caso de aprobarse la modificación propuesta, se sustituirá en el número Diez del Título IX del reglamento interno, la frase "El Mostrador" por "El Libero."

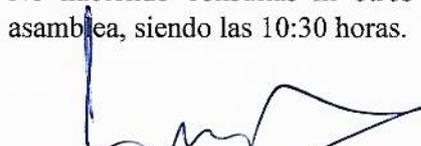
Sometida la materia a votación, la asamblea, con el voto favorable del 96,46% de las cuotas presentes y representadas en la asamblea, aprobó la modificación al reglamento interno a fin de sustituir el diario "El Mostrador" por "El Libero".

9.- OTROS ACUERDOS

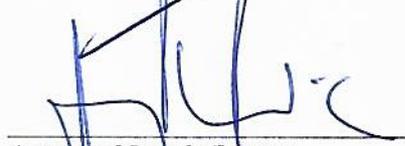
El presidente propuso facultar al gerente general de la Administradora, señor Carlos Saieh Larronde, para efectuar las comunicaciones que se requieran a la Comisión para el Mercado Financiero.

La asamblea, por unanimidad, aprobó la moción del señor presidente.

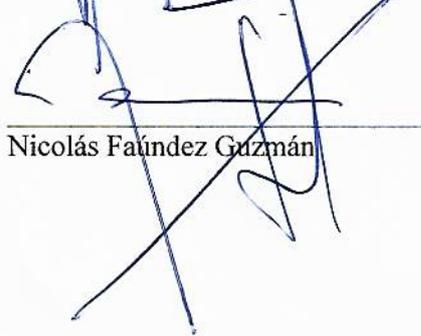
No habiendo consultas ni otros asuntos que tratar, el señor presidente dio por terminada la asamblea, siendo las 10:30 horas.



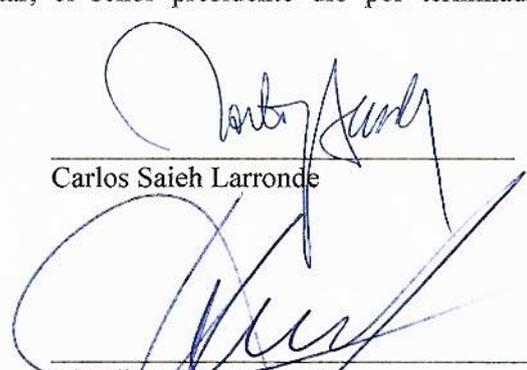
Alejandro Reyes Miguel



Augusto Nosedá Ronco



Nicolás Faúndez Guzmán



Carlos Saieh Larronde



Claudio Zelada Aceval